

Expediente: 8339/25

Carátula: GARCIA ESTEFANIA AYLEN C/ ACOSTA WALTER MATIAS Y OTROS S/ ALIMENTOS- FIJACIÓN

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312540399 - GARCIA, ESTEFANIA AYLEN-ACTOR

90000000000 - ACOSTA, WALTER MATIAS-DEMANDADO

90000000000 - JUAREZ, NOEMI DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - ACOSTA, WALTER HUMBERTO-DEMANDADO

27185372184 - RAMOS, SILVIA NELIDA-MEDIADOR INTERVINIENTE

30715572318221 - 3-FISCALÍA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8339/25



H101012150478

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: GARCIA ESTEFANIA AYLEN c/ ACOSTA WALTER MATIAS Y OTROS s/ ALIMENTOS- FIJACIÓN.-

LEGAJO N°: 8339/25

FECHA DE INICIO: 03/12/2025

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2025.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **ESTEFANIA AYLEN GARCIA (DNI: 39139196)**: previo a decretar la solicitud del beneficio que otorga el art. 74 y concordante del NCPCCT, la parte interesada deberá acompañar en un plazo de cinco (5) días: boleta de haberes o en su caso negativa de ANSES. II) Cumplido, pase para informes (art. 80 del NCPCCT) y posteriormente ofíciense digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese. MDMC

Actuación firmada en fecha 18/12/2025

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.